

Madrid, 24 de abril de 2018

HECHO RELEVANTE

Banco Popular Español, S.A.U. ("**Banco Popular**") comunica que su consejo de administración y los consejos de administración de Banco Pastor, S.A.U. ("**Pastor**") y Popular Banca Privada, S.A.U. ("**Popular Banca Privada**") han acordado la fusión por absorción de Pastor y Popular Banca Privada por Banco Popular, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley de Modificaciones Estructurales (la "**Fusión de las Filiales**"); y que, adicionalmente y condicionado a la efectividad de la primera, su consejo de administración y el de Banco Santander, S.A. ("**Santander**") han acordado la fusión por absorción de Banco Popular por Santander, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley de Modificaciones Estructurales (la "**Fusión Principal**").

En consecuencia:

- (i) Por un lado, los consejos de administración de Banco Popular, Pastor y Popular Banca Privada han acordado aprobar y suscribir el proyecto común de fusión por absorción de Pastor y Popular Banca Privada (sociedades absorbidas) por parte de Banco Popular (sociedad absorbente). Las sociedades absorbidas están directamente participadas al 100% por Banco Popular.

De conformidad con lo previsto en dicho proyecto, en el momento en que se ejecute la Fusión de las Filiales, y tras haber obtenido la preceptiva autorización del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, Banco Popular adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de cada una de las sociedades absorbidas.

- (ii) Y por el otro, los consejos de administración de Banco Popular y Santander han acordado aprobar y suscribir el proyecto común de fusión por absorción de Banco Popular (sociedad absorbida) por parte de Santander (sociedad absorbente). Banco Popular está directamente participada al 100% por Santander.

De conformidad con lo previsto en dicho proyecto, en el momento en que se ejecute la Fusión Principal, y tras haber obtenido la preceptiva autorización del Ministro de Economía, Industria y Competitividad y satisfecho (o, en su caso, renunciado) el resto de condiciones suspensivas a las que está sujeta la Fusión Principal, Santander adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Banco Popular, incluyendo los que hayan sido adquiridos de Pastor y de Popular Banca Privada en virtud de la Fusión de las Filiales y a cuya inscripción registral ha quedado sujeta la efectividad de la Fusión Principal.

Los proyectos de fusión podrán consultarse en la página web corporativa de Banco Popular (www.grupobancopopular.com) así como, en cada caso, según corresponda, en las páginas web corporativas de Santander (www.santander.com), Pastor (www.bancopastor.es) y Popular Banca Privada, (www.popularbancaprivada.es).